



**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA –
21-2026**

TERMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 21-2026

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE 20 JULIO, DANTAS, TOCHE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE”.

IBAGUE, AGOSTO DE 2026



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

INTRODUCCION

En la presente convocatoria se describen las referencias jurídicas, técnicas, y económicas, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- Analizar cuidadosamente este documento, cerciorarse de que cumple las referencias y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.
- 2- Tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera.
- 3- Considerar la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria.
- 4- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso.

TERMINOS DE CONDICIONES INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

La Unidad de Salud de Ibagué es una empresa social del Estado constituida en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo de Ibagué, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En cumplimiento al Acuerdo No. 011 de 13 de octubre de 2020, por medio del cual se modifican las cuantías para la contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, la modalidad de selección prevista debe obedecer a la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA**, ya que el presupuesto oficial del presente proceso es superior a los 201 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE, CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

1. OBJETO CONTRACTUAL:



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE 20 JULIO, DANTAS, TOCHE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE.”.

1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$37.734.475,00) MTE IVA INCLUIDO quedando evidente que la modalidad contractual que se debe escoger para este proceso es la de CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

\$ 13.554.357,00	USI DEL 20 DE JULIO
\$ 12.258.270,00	USI DE DANTAS
\$ 11.921.848,00	USI DE TOCHE
\$ 37.734.475,00	TOTAL

El presupuesto oficial para la interventoría fue estructurado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la planeación adecuada del proceso de contratación, conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública.

La estimación económica se realizó considerando las necesidades técnicas de la obra, el alcance contractual y las condiciones particulares del proyecto, con el fin de asegurar la cobertura integral de las actividades de control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato de obra.

Para la definición del personal requerido se establecieron los perfiles profesionales, técnicos y de apoyo necesarios para la interventoría, conforme a la complejidad del objeto contractual, las actividades críticas de seguimiento y las obligaciones derivadas del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que exige garantizar la idoneidad y capacidad operativa del interventor.

Se desarrolló un análisis de dedicación y tiempos de participación para cada perfil, teniendo como referencia la metodología de programación de recursos humanos de Colombia Compra Eficiente, lo cual permitió determinar el número de horas/hombre requeridas por especialidad y frente de trabajo, asegurando un control permanente y oportuno durante toda la ejecución del contrato.

Para la estimación salarial se tomó como referencia la resolución vigente expedida por la Alcaldía Municipal de Ibagué sobre honorarios profesionales y técnicos, la cual establece



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

rangos de remuneración de acuerdo con el nivel de formación académica, experiencia y naturaleza del servicio profesional. Este referente se aplicó bajo criterios de razonabilidad económica y coherencia con las condiciones del mercado.

Con el fin de ajustar los costos a la realidad contractual, se aplicó un factor multiplicador técnico que incluye cargas prestacionales, aportes al Sistema General de Seguridad Social (conforme a las Leyes 100 de 1993 y 1562 de 2012), gastos administrativos, herramientas tecnológicas de seguimiento, costos indirectos, gastos de operación y obligaciones tributarias, todo en armonía con las directrices de planeación presupuestal emitidas por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el presente presupuesto constituye una estimación técnica y financieramente justificada, razonable y acorde con las condiciones del mercado, garantizando la suficiencia de recursos para ejercer la interventoría con criterios de eficiencia, calidad y control, asegurando la correcta ejecución del contrato de obra y la adecuada protección de los recursos públicos.

Finalmente, esta proyección presupuestal cumple con los principios de planeación y selección objetiva previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y se soporta en criterios de responsabilidad administrativa, facilitando la apertura del proceso de selección bajo parámetros verificables, objetivos y transparentes.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

Presupuesto de la Interventoría de la Adecuación menor del centro de salud 20 de Julio - Dantas y Tocha de la Unidad de Salud De Ibagué - Tolima					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACION MES	PARTICIPACIÓN %	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) =(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					\$ 6.000.000,00
1,00	Resiente de Interventoria	\$ 2.000.000,00	3,0	100%	\$ 6.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO					\$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 6.000.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 12.000.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) =(11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS ADMINISTRATIVOS					
	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. MENSUAL	DURACION / MES	VR. PARCIAL
1	Oficina y Papeleria	MES	\$ 1.329.881,0	3,00	\$ 3.989.642,86
1	Alquiler de Vehiculo	MES	\$ 7.860.000,0	2,00	\$ 15.720.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 19.709.642,86
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 31.709.642,86
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 6.024.832,14
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 37.734.475,00



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que le correspondan de conformidad con la constitución y la ley el contratista deberá:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.
4. Participar en la elaboración de la liquidación de los contratos objeto de la presente interventoría dentro del término establecido para tal fin, cuando a esta haya lugar.
5. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan. • Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
6. Pagar los salarios y prestaciones sociales y los costos administrativos de conformidad con la oferta económica presentada.
7. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a todos los contratos derivados de la contratación: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA AL LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE 20 JULIO, DANTAS, TOCHE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE"**
2. Revisar todos los documentos del contrato, tanto precontractual como contractual. El interventor realizará por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aún sin solicitud previa por parte de la Entidad.
3. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.
4. Velar porque las obras se ajusten a las especificaciones, planos o esquemas y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad y economía adecuadas para las mismas.
5. Controlar permanentemente los materiales a emplear en las diferentes construcción, revisando los resultados de los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, realizados por un laboratorio independiente pagado por el constructor para que aquellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas. Los

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

- controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.
6. Controlar que el personal y el equipo sean los necesarios, en cuanto a su idoneidad y cantidad suficiente para la ejecución de las obras.
 7. Ordenar a los constructores la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas, por su cuenta y riesgo, y fijar un plazo para ello.
 8. Realizar verificaciones diarias y directas en las diferentes obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.
 9. Tomar las medidas de las obras ejecutadas. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación.
 10. Realizar seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores de los contratos objeto de interventoría, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo.
 11. Deberá estar al día con el seguimiento financiero de los contratos objeto de interventoría velando porque los recursos económicos, asignados al proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.
 12. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con las obras ejecutadas, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.
 13. Preparar y presentar los informes mensuales en los formatos dispuestos para ello y en general toda la información que solicite la Entidad sobre el avance de las obras dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. Los informes mensuales deberán contener todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y social ejecutados en dicho período.
 14. Estudiar, revisar, aprobar y recomendar mediante las actas correspondientes, todo trámite de cambios de diseño y actualización de planos, pactar Precios No Previstos, modificación de Cantidades de Obra, reprogramación de trabajos e inversiones. La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado.
 15. Revisar y aprobar cada una de las actas de pago, con sus respectivas memorias de cálculo.
 16. La interventoría deberá utilizar los formatos e instructivos vigentes en el sistema de gestión de la calidad de la Entidad; en caso de ser necesario realizar modificaciones o emplear otro formato el cual deberá ser aprobado por la Entidad.
 17. Ejecutar el contrato con el personal profesional y técnico propuesto con la oferta presentada, en caso de necesitar el cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar las hojas de vida donde se acredite las calidades y condiciones que se exigen para el proceso, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no.
 18. Reconocer los salarios del equipo de trabajo y el pago de la seguridad social de acuerdo con lo pactado con la Entidad en la propuesta económica. Los

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

otros costos, correspondientes a gastos reembolsables, se pagarán de acuerdo con su costo real previa aprobación de la supervisión del contrato y la presentación de los documentos que soporten dicho gasto.

19. Previa suscripción del acta de inicio deberá aportar el desglose detallado del factor multiplicador el cual deberá tener visto favorable del supervisor.
20. Verificar que el contratista cuente con todos los frentes de trabajo, con el fin de cumplir con el plazo estipulado en el contrato.
21. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y complementarios, de salud y seguridad en el trabajo, así como cualquier otra de carácter obligatorio, respecto de sus trabajadores y/o asociados, de conformidad con el régimen aplicable.
22. Realizar el control y seguimiento al Plan de manejo, normas y especificaciones ambientales.
23. Elaborar el acta de liquidación de los contratos de obra.
24. Atender y responder requerimientos a la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y a las veedurías ciudadanas.
25. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios y presentar informes mensuales del seguimiento a la implementación con sus respectivos anexos.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE

La Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E., como entidad contratante y el supervisor designado por esta, se comprometen a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2. Recibir a satisfacción los equipos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto y con sujeción a los recursos de caja de la entidad.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

- ~ 8. Exigirán que la calidad de los equipos biomédicos adquiridos por la Unidad de Salud de Ibagué, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto de los equipos biomédicos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
13. El SUPERVISOR, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
14. Las demás obligaciones que se establezca en el Manual de Contratación de la USI-E.S.E. a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es NOVENTA (90) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO

LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO U.S.I.- E.S.E., cancelará el valor del contrato derivado de la presente contratación de la siguiente manera:

- a. El noventa y cinco (95%) por ciento del valor total del contrato de Interventoría, se pagará mediante actas mensuales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; como también presentación de la factura de cobro correctamente elaborada, anexo con cada uno de los soportes técnicos de ejecución de la obra y planillas pagadas de parafiscales del personal de la interventoría.



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

- b. El cinco (5%) por ciento del valor total del contrato de interventoría, corresponderá al pago final, previa suscripción del acta de liquidación avalada y firmada por la supervisión.

Lo anterior previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos pertinentes.

5. SUPERVISION.

La supervisión se designará mediante acto administrativo expedido por parte del ordenador del Gasto de la entidad, al profesional universitario de apoyo hospitalario.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, relacionadas en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones.

7. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO, TECNICO, FINANCIERO:

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera, y técnica, los oferentes deberán diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos y sus correspondientes Anexos:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

19.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata estos términos; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

19.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

REGISTRO MERCANTIL O PROFESIÓN LIBERAL

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA –
21-2026**

- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Termino de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente termino de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el término de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

- Para efectos de los términos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

19.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO 2 – Conformación de Proponente Plural (ANEXO 2A – Consorcios) (ANEXO 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el ANEXO 2 – Conformación de Proponente Plural (ANEXO 2A – Consorcios) (ANEXO 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

19.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente contratación y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE ESE** identificada con NIT No 809.003.590-2, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, incluido IVA, con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, o de su prórroga si la hay. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es “el consorcio o unión temporal (según sea el caso) conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

19.5 ACREDITACION PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIEGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la persona natural deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, riesgos profesionales, Pensión, Caja de compensación Familiar, ICBF, SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento (ANEXO 3), por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo a los requerimientos de la ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a ese tiempo.

19.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA:



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, la propuesta deberá ir acompañada del certificado de Paz y Salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, según lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

19.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Se debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente - persona natural, así como el del representante legal de la persona jurídica y la misma persona jurídica. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

19.8 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

19.9 COPIA LIBRETA MILITAR Los Representantes Legales (hombre menor de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar.

19.10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

19.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentario Morosos – REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, y expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del modelo de Servicios ciudadanos digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso

19.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán acompañar su propuesta con el certificado, en firme y vigente expedido por la cámara de comercio, del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

19.14 COMPROMISO ANTICORRUPCION contenido en el Anexo No. 4 que hace parte del presente Proceso de Contratación.

19.15 LIMITACION A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatorias de MYPIMES. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia.
2. Se debe recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

LIMITACION TERRITORIAL

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia.
2. Se debe recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso. Cada MYPIME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso:



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – - 21-2026

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACION MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MIPYME colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que modifiquen, constituyan o complementen.

PARAGRAFO PRIMERO. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

PARAGRAFO SEGUNDO para efectos de la limitación a MIPYMES los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal (con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma) , o del Registro Único de Proponentes (el cual debe estar en firme y vigente), según corresponda, conforme a las reglas precedentes, y dentro del plazo durante el cual se podrá solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO TERCERO En caso de que la convocatoria se limite, sólo se aceptará las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

NOTA: Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

20. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores financieros habilitantes se evaluarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio, o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, con base en la información financiera reportada por el proponente, sobre la que se tendrá en cuenta el

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA –
21-2026**

último año fiscal reportado para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,03$
Índice de endeudamiento	$\leq 74\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo ³	$\geq P.O$
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} * \% \text{de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} * \% \text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El no cumplimiento será causal de RECHAZO de la propuesta.

21. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

21.1. OFERTA ECONOMICA:

El oferente debe adjuntar debidamente diligenciado el anexo No. 5 de la propuesta económica, incluyendo los costos de impuestos de IVA, si los productos están sujetos a este valor.

21.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de MAXIMO UNO (1) contrato cuyo objeto este directamente relacionado con INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE ADECUACIONES DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA EN LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD y el valor de la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, y acreditar la inscripción en el siguiente código como experiencia en el RUP:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil
951220		Edificios estructuras hospitalarias y	
721214		Servicios de construcción de edificios públicos especializados	
721511		Servicios de construcción de plomería	

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

801016		Gerencia de proyectos	
951217		Edificios y estructuras públicos	
851217		Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	

21.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El contrato válido aportado como experiencia general debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El contrato válido aportado como experiencia general debe contener la interventoría en la ejecución de actividades las siguientes actividades:

- Construcción de rampa para discapacitados (10 m2)
- Guarda escoba en media caña en granito pulido (100 ml)
- Pintura Epoxica y/o acrílica antibacterial (500 m2)
- Redes de oxígeno o gases medicinales (1 unidad)

El Proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 6 experiencia; y en caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

NOTA 1: La Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

No se aceptarán propuestas parciales. Dejar de ofertar alguna de los equipos, o condiciones descritas en el presente documento, constituirá causal de rechazo de la oferta.

El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el anexo de la propuesta económica, incluyendo IVA (si aplica)

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, la experiencia la podrá acreditar cualquiera de los integrantes del proponente plural.

En caso de no especificarse el valor correspondiente al IVA, se presumirá que se encuentra incluido en el valor ofertado.



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

21.6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

1. Para la ejecución adecuada del mantenimiento correctivo y preventivo, el Contratista deberá tener como mínimo el siguiente personal:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica (años mínimos)
1	INGENIERO RESIDENTE (1) (Porcentaje de ocupación=100%)	INGENIERO CIVIL	Mayor o igual a 15 años ingeniero Civil contados a partir de la expedición matrícula profesional.	Mayor o igual a 10 años contados a partir de la obtención del título profesional como Contratista y/o, Residente y/o ; Coordinador de interventoría

El proponente deberá aportar con la propuesta la hoja de vida con soportes de cada uno del perfil profesional requerido, así como carta de disponibilidad y los demás documentos necesarios para acreditar el ofrecimiento en los términos dispuestos en los pliego de condiciones.

22. FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTA:

Las propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas, jurídicas y financieras, pasarán a la fase de ponderación por parte del comité de compras y servicios de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, y se procederá a calificar de conformidad con los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	35 PUNTOS
FACTOR TECNICO	60 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

22.1 FACTOR ECONOMICO (35 PUNTOS):

La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta y cinco (35) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

El precio tendrá una asignación de 35 PUNTOS como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

22.1.2. METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

A partir del valor de las propuestas económicas se asignará máximo 35 puntos de acuerdo con el siguiente método

MENOR VALOR:

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignará el mayor puntaje, es decir 35 PUNTOS. A las demás propuesta se les calificará este factor según la siguiente ecuación.

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Valor del máximo puntaje} \times (V \text{ MIN })]}{V1}$$

Donde

V MIN = Menor Valor de las ofertas validas

V1. = Menor Valor total sin decimales de cada una de las ofertas

i = número de oferta

el proponente deberá presentar con su propuesta, el presupuesto, los análisis de precios unitarios, flujo de Inversión y/o programación de obra.

22.2. FACTOR TECNICO 60 PUNTOS

La entidad asignará SESENTA (60) puntos desagregados de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA (20 PUNTOS)

Se asignarán hasta 20 puntos por experiencia general adicional a la requerida como requisito habilitante. para tal efecto, se otorgarán 20 puntos al proponente que acredite una certificación adicional de un contrato ejecutado que cumplan con las condiciones para la experiencia general con mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (40) PUNTOS

El oferente que acredite el perfil de residente de la interventoría con título adicional en tecnología en obras civiles obtendrá (40) PUNTOS.

22.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta CINCO (5) puntos a la oferta de:

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

- i) Servicios Nacionales o
- ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

8. RIEGOS MATRIZ

De conformidad con lo dispuesto a la Resolución 1440 de 2024, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que imponga nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes	raro	menor	bajo	bajo

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	externa	Ejecución	Financiero	Los efectos derivados de las variaciones en el precio de mercado productos para realizar la prestación del servicio, ya sea por cambio de la tasa cambiaria del dólar.	Afecta la prestación de los servicios	Probable	Alto	Alto	Alto
3	General	externa	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de los horarios	Deriva en una inadecuada prestación del servicio	Probable	Alto	Alto	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Hurtos o pérdidas de los elementos para la ejecución del contrato	Deriva en una inadecuada prestación del servicio	Posible	Medio	Alto	Medio

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta	raro	bajo	bajo	Si	Contratista	Validación del régimen impuestos	Permanente

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Contratista	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar su oferta.	Posible	Medio	Medio	Si	Contratista	Asegurar que las condiciones contractuales se deben mantener entre el tiempo de propuesta y adquisición de los equipos para su entrega a la USI	Permanente
3	Contratista	El contratista debe prever esta situación e iniciar los correctivos necesarios para la correcta ejecución	Posible	Media	Media	NO	Contratista	El contratista debe coordinar con sus funcionarios los horarios para la adecuada prestación del servicio	Ejecución del contrato
4	Contratista	El contratista debe prever esta situación para una correcta ejecución.	Posible	Media	Media	NO	Contratista	El contratista debe coordinar y tener en las condiciones establecidas en los términos de condiciones	Ejecución del contrato

9. DEL CONTRATO A REALIZAR

Por su naturaleza, el contrato corresponde a **UN CONTRATO DE INTERVENTORIA**

10. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor del CONTRATANTE la póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Financiera, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA –
21-2026**

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
UNICA	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% del valor del contrato	El término del contrato y tres (3) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200% del valor del contrato	El término del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota No. 1. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

11. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades se ejecutaran en la zona urbana y rural del Municipio de Ibagué.

23. CRITERIO DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico de puntuación total. En este caso, la Unidad de Salud de Ibagué ESE USI tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.
2. La adjudicación del contrato se definirá a favor de quien haya radicado primero la propuesta en la plataforma SECOP II.
3. Si persiste el empate, la adjudicación del contrato se definirá utilizando el método aleatorio de la balota.

24. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

Se puede modificar el término de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de la oferta y antes de la adjudicación del contrato.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

CONSTITUYEN CAUSALES DE RECHAZO LAS SIGUIENTES

1. Quienes se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
2. Cuando la propuesta supere le valor del presupuesto oficial, o de forma individual el presupuesto asignado para cada evento de conformidad con lo establecido en el valor estimado del contrato.
3. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecidas en el cronograma para el cierre de la contratación.
4. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídico, de experiencia, financieros) y hacen parte de estos las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
5. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
6. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación pública
8. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas y obligaciones o actividades y cantidades del objeto contractual
9. Cuando en la propuesta económica no se cotizan la totalidad de los ítems
10. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta, según Parágrafo 3 adicionado al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, mediante ley 1882 de 2018, en el cual se establece que "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
11. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.
12. LA PROPUESTA ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVES DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II www.colombiacompra.gov.co RAZON POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACION DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

LICITACION DEBERA ESTAR DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.

13. Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en los formatos contenidos en los anexos a los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.

La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente convocatoria pública de menor cuantía, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma, por tanto, se recibirán en medio magnético a través del correo juridica@usiese.gov.co, deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

14. Cuando se presente inexactitud en la información suministradas por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

15. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO SARLAFT El proponente, su representante legal o su apoderado, según correspondas, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT o en la Lista Clinton. El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero, y delitos fuertes o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionados con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

19. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra persona menor de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

20. El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentario Morosos – REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones a través del modelo e Servicios ciudadanos digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso

21. El no anexar las fichas técnicas o manuales donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas

26. OTRAS DISPOSICIONES:

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley. En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La ESE USI se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igual para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje) y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018

27. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este proceso

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – 21-2026

entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

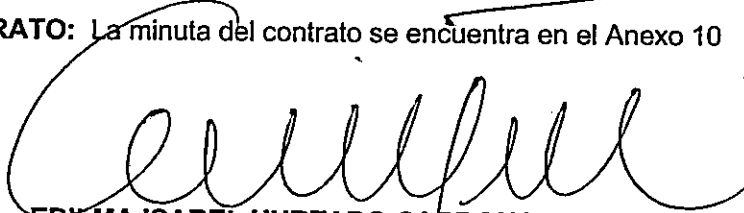
Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

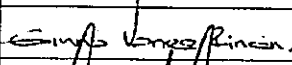
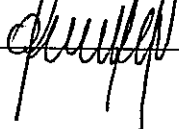
En este último caso, la Entidad cobrará y descontará de los saldos favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presentarán mérito ejecutivo.

28 CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cual se adjunta en Anexo No.09

29. MINUTA DEL CONTRATO: La minuta del contrato se encuentra en el Anexo 10


EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
AGENTE INTERVENTOR
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-ESE

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ciro Armando Ardila		Agosto/2026
Proyecto:	Ginna Vanessa Rincón V. Asesora Jurídica		Agosto/2026
Reviso:	Olga Lucia Llevano Rodríguez – Asesora Jurídica		Agosto/2026